Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldía

"Año de la Lucha contra Corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 711-2019-MPH-A

Huarmey, 02 de Diciembre del 2019

VISTO:

Oficio N°121-2019-MDC/A, fecha 16.08.2019, Carta N°013-2019-MPH-GI/SGEP/KGA, de fecha 13 de setiembre del 2019, Informe N°310-2019-GIDURE/MDC/CECI, de fecha 13.11.2019, Oficio N°170-2019-MDC/A, de fecha 14.11.2019, de la Municipalidad Distrital de Culebras, Proveído N°1026-2019-MPH-GI, de fecha 14.11.2019, de la Gerencia de Infraestructura, Informe N°398-2019-MPH-GI/SGEP/SG-KGA, de fecha 20.11.2019, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N°721-2019-MPH/GI, de fecha 201.11.2019, de la Gerencia de Infraestructura, Memorándum N°2569-2019—MH/GM, de fecha 21.11.2019, Informe N°1294-2019-MPH-GPP, de fecha 26.11.2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Memorándum N°2631-2019-MPH/GM, de fecha 26.11.2019, Informe Legal N°632-2019-GAJ-MPH, de fecha 02.11.2019, Memorándum N°2693-2019-MPH/GM , de fecha 02.11.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el articulo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política establece para alas Municipalidades radica en la facultad que ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se cristalizan mediante resolución de Alcaldía conforme a lo estipulado en el artículo 20° inciso 6), 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°143-2019-MPH, de fecha 27.08.2019, el concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarmey, Acuerda por UNANIMIDAD **PRIMERO: APROBAR** el pedido de la Regidora Katia Mariluz Gonzales, quien solicito al pleno del Concejo Municipal, que se **ACEPTE EL CAMBO DE UNIDAD EJECUTORA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS:**

(...)

- Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Sistema de Agua del C.P. Quita Sombrero, Distrito de Culebras, Provincia de Huarmey – Ancash.

(...).

Que, mediante Carta N°013-2019-MPH-GI/SGEP/SG/KGA, de fecha 13 de setiembre del 2019 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite el Expediente Técnico al Ing. Augusto Aznaran Rojas – Consultor, indicando que de la Revisión N°01 del Expediente Técnico de la obra 08.2019, la Municipalidad Distrital de Culebras, presenta el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA DEL C.P. QUITASOMBRERO DEL DISTRITO DE CULEBRAS PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código de Inversión N°249476, se ha encontrado Observaciones, asimismo hace mención que la subsanación de observaciones del Expediente Técnico, debe efectuarse en un plazo máximo de Diez (10) días calendarios, a partir del siguiente día de haber recibido el presente documento;

Que, mediante Informe N°310-2019-GIDURE/MDC/CECI, de fecha 13.11.2019, la Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano, Rural y Estudios de la Municipalidad Distrital de Culebras, realiza la aprobación de la Reformulación de Expediente Técnico, con la finalidad

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 711-2019-MPH-A

de incrementar nuevas metas físicas y habiendo modificación en el presupuesto RECOMIENDA la emisión de la Resolución Gerencial;

Que, mediante Oficio N°170-2019-MDC/A, de fecha 14.11.2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Culebras, solicita a la Municipalidad Provincial de Huarmey, la ejecución del Proyecto de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA DEL C.P. QUITASOMBRERO DEL DISTRITO DE CULEBRAS PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", para lo cual adjunta el Expediente técnico del proyecto, por lo que solicita se le brinde apoyo con la ejecución de dicha obra que beneficiara a la población de Centro Poblado Quitasombrero;

Que, el Expediente Técnico ha sido elaborado por el Ing. AUGUSTO Aznaran Rojas con CIP N°4164, en cumplimiento al CONTRATO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA DEL C.P. QUITASOMBRERO DEL DISTRITO DE CULEBRAS PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", de fecha 14 de Junio del 2019, de la Municipalidad Distrital de Culebras;

Que, el Expediente Técnico ha sido elaborado para que el proyecto sea ejecutado por CONTRATO O ADMINISTRACION INDIRECTA, a precios Unitarios siendo el plazo de ejecución del Proyecto de Inversión Pública de sesenta (60) días calendarios;

Que, la Entidad encargada de la ejecución del Proyecto, será la Municipalidad Provincial de Huarmey, se sugiere que el acto Administrativo de Aprobación del Expediente Técnico, el presupuesto sea de acuerdo al siguiente desagregado:

APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

(A) EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA		225,283.39
ITEM DESCRIPCION		
I SISTEMA DE AGUA POTABLE		
1.01 PRESUPUESTO GENERAL		215,283.39
COSTO DIRECTO		152,036.29
GASTOS GENERALES	10.00%	152,036.29
UTILIDAD	10.00%	15,203.63
SUB TOTAL		15,203.63
IGV	18.00%	182,443.55
		32,839.84
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA		**215,283.39**
SUPERVISION (SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA)		**10,000.00**
COSTO TOTAL DE INVERSION		**225,283.39**

Que, mediante Informe N° 398-2019-MPH-GI/SGEP/SG-KGA de fecha 20 de Noviembre del 2019, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, recomienda la Aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA DEL C.P. QUITASOMBRERO DEL DISTRITO DE CULEBRAS PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código de Inversión N°2449476, por el monto Total de Inversión de S/ 225,283.39 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Tres con 39/100 soles), incluyendo los impuestos de Ley, con precios Unitarios vigentes al mes de octubre del 2019, con plazo de ejecución de Sesenta (60) días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta a Precios Unitarios, a fin de aprobar mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 721-2019-MPH-GI de fecha 20 de noviembre del 2019, el Gente de Infraestructura solicita que mediante acto Resolutivo se Apruebe el EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA DEL C.P. QUITASOMBRERO DEL DISTRITO DE CULEBRAS PROVINCIA DE HUARMEY

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 711-2019-MPH-A

DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código Único de Inversión N°2449476, por el monto Total de Inversión de S/ 225,283.39 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Tres con 39/100 soles), incluyendo los impuestos de Ley, con precios Unitarios vigentes al mes de octubre del 2019, con plazo de ejecución de Sesenta (60) días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta a Precios Unitarios;

Que, mediante Memorándum N°2569-2019-MPH/GM, de fecha 21.11.2019, el Gerente Municipal solicita Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA DEL C.P. QUITASOMBRERO DEL DISTRITO DE CULEBRAS PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código Único de Inversión N°2449476, por el monto Total de Inversión de S/ 225,283.39 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Tres con 39/100 soles), incluyendo los impuestos de Ley, con precios Unitarios vigentes al mes de octubre del 2019, con plazo de ejecución de Sesenta (60) días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta a Precios Unitarios;

Que, mediante Informe N°1294-2019-MPH-GPP de fecha 26 de noviembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que después de verificar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019, de nuestra entidad, SI SE CUENTA con créditos presupuestarios disponible; según fuente y rubros que se detallan:

MONTO: S/.225,283.39

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO (5) RECURSOS DETERMINADOS
- RUBRO (18) CANON Y SOBRECANON,REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Que, mediante Memorándum N° 2631-2019-MPH/GM de fecha 26 de noviembre del 2019, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre la aprobación del expediente técnico del proyecto EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA DEL C.P. QUITASOMBRERO DEL DISTRITO DE CULEBRAS PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante informe Legal N°632-2019-GAJ-MPH de fecha 02 de Diciembre de 2019, el Gerente de Asesoria Jurídica OPINA: **PRIMERO: APROBAR** mediante Resolución de Alcaldía el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA DEL C.P. QUITASOMBRERO DEL DISTRITO DE CULEBRAS PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código Único de Inversión N°2449476, por el monto Total de Inversión de S/ 225,283.39 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Tres con 39/100 soles), incluyendo los impuestos de Ley, con precios Unitarios vigentes al mes de octubre del 2019, con plazo de ejecución de Sesenta (60) días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta a Precios Unitarios;

Que, mediante Memorándum N° 2693-2019-MPH-GM de fecha 02 de Diciembre de 2019, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Secretaria General Proyectar Resolución de Alcaldía sobre la aprobación del expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA DEL C.P. QUITASOMBRERO DEL DISTRITO DE CULEBRAS PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código Único de Inversión N°2449476;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el articulo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política establece para alas Municipalidades radica en la

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 711-2019-MPH-A

facultad que ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se cristalizan mediante resolución de Alcaldía conforme a lo estipulado en el artículo 20° inciso 6), 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; que (...) la autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad ,pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma pate y que está representada no solo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a estén ese sentido, debe entenderse que dicha autonomía debe ser ejercida dentro del marco constitucional y legal;

Que, el Decreto Legislativo N°1252 decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversiones publica, donde se establece que el sistema nacional de programaciones multianual y gestión de inversiones es un sistema administrativo del estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, al amparo del Decreto Legislativo N°1252, se evidencia que el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA DEL C.P. QUITASOMBRERO DEL DISTRITO DE CULEBRAS PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código Único de Inversión N°2449476**, cumple con el procedimiento establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme se aprecia en la consulta de inversiones del MEF, donde se señala que el estado de la inversión es activo, con situación viable;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y las adquisiciones de suministros con utilización de fondos y recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, lo que concuerda en lo establecido la ley de contrataciones del estado y su reglamento y en el caso presente tratándose de proyecto de interés local y en beneficio de la población, se ve por conveniente aprobar para su ejecución en el presente ejercicio fiscal 2019, el proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA DEL C.P. QUITASOMBRERO DEL DISTRITO DE CULEBRAS PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código Único de Inversión N°2449476, por el monto Total de Inversión de S/ 225,283.39 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Tres con 39/100 soles), incluyendo los impuestos de Ley, con precios Unitarios vigentes al mes de octubre del 2019, con plazo de ejecución de Sesenta (60) días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta a Precios Unitarios;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública **denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA DEL C.P. QUITASOMBRERO DEL DISTRITO DE CULEBRAS PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH",** con código Único de Inversión N°2449476, por el monto Total de Inversión de S/ 225,283.39 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Tres con 39/100 soles), incluyendo los impuestos de Ley, con precios Unitarios vigentes al mes de octubre del 2019, con plazo de ejecución de Sesenta (60) días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta a Precios Unitarios, de acuerdo al siguiente desagregado:

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 711-2019-MPH-A

APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

(A) EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA		225,283.39
ITEM DESCRIPCION		
I SISTEMA DE AGUA POTABLE		
1.01 PRESUPUESTO GENERAL		215,283.39
COSTO DIRECTO		152,036.29
GASTOS GENERALES	10.00%	152,036.29
UTILIDAD	10.00%	15,203.63
SUB TOTAL		15,203.63
IGV	18.00%	182,443.55
		32,839.84
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA		**215,283.39**
SUPERVISION (SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA)		**10,000.00**
COSTO TOTAL DE INVERSION		**225,283.39**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerente de Estudios y Proyectos y demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU
ALCALDE